

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 OCT 2020 -

EJECUTIVO Rad. 110014003 061 **2019 00909 00**

Teniendo en cuenta que revisada la documental vista a folios 37 a 56 se constató que se encuentran cumplidos los presupuestos previstos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., el Despacho dispone:

1.- Tener por notificado por aviso al demandado JOSÉ FERNANDO PIMIENTA ALZATE del mandamiento de pago adiado 4 de julio de 2019 visto a folio 34 cd1.

2.- Dejar constancia que dentro del término de ley, ese ejecutado no realizo pronunciamiento alguno sobre la acción, formulo medio exceptivo o defensivo alguno, ni tampoco se acreditó el pago de la obligación perseguida coercitivamente.

3.- Requerir al extremo actor para que proceda a notificar al restante ejecutado, señor JORGE ALBEIRO PEÑA LÓPEZ en los términos del citado artículo 292; lo anterior teniendo en cuenta que la citación para notificación personal resulto positiva.

4.- Atendiendo la misiva allegada de parte de la Secretaria de Movilidad de esta capital vista a folio 55, por Secretaria dese alcance a la misma y al oficio 19-830 de 12 de julio de 2019 (folio 36) en el sentido de indicar que dentro de la presente actuación se está haciendo valer la garantía real constituida a favor del ejecutante y que se encuentra inscrita en el certificado de libertad y tradición del automotor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>51</u> fijado hoy <u>27 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría

[Firma]